



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Radicado 05360 31 03 001 2019 00204 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del expediente, se generaron las siguientes costas procesales:

Agencias en derecho folio 99	\$7.000.000
Citación para notificación a demandada fl. 73	\$ 12.000
Inscripción embargo y expedición certificado fls. 79-81	\$ 65.200
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$7.077.200

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Septiembre 08 de 2020.



ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria

Radicado 05360 31 03 001 2019 00204 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1055
RADICADO N°. 2019-00204-00

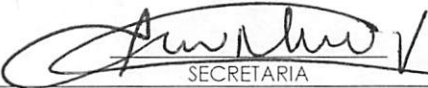
En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

Como se observa en el consecutivo No. 01, del oficio No. 822 del 25 de agosto de este año, emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, en la cual informa la cancelación del embargo de remanentes ordenado por ese Despacho por oficio 0210 del 13 de febrero de este mismo año (folio 93) el cual fuera aceptada (folio 94) y para el proceso 05360 40 03 002 2020 00059 00 que allí se adelanta, se dispone cancelar la citada medida residual que obra en este proceso ejecutivo. Líbrese oficio informando esta decisión.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>73</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>11/09/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA